

RESOLUCIÓN

Con fecha 21/02/2023 tiene alta en sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública presentada por

Con fecha 9/3/2023 se emite informe jurídico por el Área de Movilidad del siguiente tenor literal:

" INFORME

Asunto : Solicitud de acceso a información pública ACCINF 32/2023

1º Con fecha 21/02/2023 tiene alta en sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública presentada por , con la siguiente petición:

- Solicito acceso a la información de base de datos con las intensidades horarias de tráfico del año 2022 de los puntos de medida del Sistema de Gestión de Tráfico de la ciudad de Málaga, así como la ubicación de las estaciones de medida (a ser posible en formato editable y georreferenciado).
- Además me gustaría solicitar una aclaración a los datos solicitados en una petición anterior. Hace un año realicé la solicitud de acceso a la información nº 2022/8, en la cual me proporcionaron la base de datos con las intensidades horarias de tráfico de los años 2017 a 2021, junto planos de ubicación de los puntos de los años 2017 y 2021. En la base de datos existían 203 identificadores relativos a mediciones de estaciones que sin embargo no se encontraban en los mapas proporcionados, por los que no era posible realizar la correspondencia de esos datos con la ubicación de la estación de medida. Adjunto los identificadores detectados (sin ubicación), por si pueden ayudarme a ubicarlos.

2º La Transparencia, el Acceso a la Información Pública y el Buen Gobierno se encuentran regulados por Ley : la nacional (Ley 19/2013, de 9 de Diciembre) y la andaluza (Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

3º El derecho al acceso a la información pública reconocido en el artículo 12 de la Ley 19/2013 se encuentra excepcionado por las causas de inadmisión contempladas en el art. 18 entre las cuales se encuentran las expresadas en sus apartados a) y b), con la siguiente redacción literal :

"Artículo 18. Causas de inadmisión.

1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

- a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
- c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
- e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.



cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

- 5º A juicio de este funcionario la información solicitada goza de amparo legal por el derecho básico que asiste al peticionario a la Transparencia de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, a conocer la información pública solicitada.
- 6º La Ley 19/2013 ya citada, en su artículo 18.1.c), señala como causa de inadmisión de cualquier petición de información si para su divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración. Es to es, la obligación de transparencia lo es respecto a la información pública existente y no sobre la que sea necesaria su tratamiento o explotación.
- 7º Se consulta lo solicitado al Servicio competente en el Área de Movilidad quien traslada la siguiente información :

- Se adjunta información digitalizada de las intensidades de tráfico medidas durante el año 2022.

Los puntos de medición que aparecen en el plano son los únicos que deben ser considerados ya que los que aparecen en ficheros de datos y no en el plano deben ser descartados en este análisis de intensidades.

Se aportan archivos comprimidos por quincenas de todos las intensidades de los puntos de medida del año 2022. Una vez descomprimidos los archivos, los datos están conformados por archivos de texto con la siguiente nomenclatura: nnnnnDdd.Mmm siendo :

- nnnnn – código del punto de medida (5 dígitos)
 - dd – día del mes (2 dígitos)
 - mm – mes del año en cuestión (2 dígitos)
- Respecto a la aclaración a los datos solicitados en su petición anterior relativa a las intensidades de tráfico 2017 a 2021 se comunica que los puntos de medida válidos son los que se reflejan en plano y que los mismos se encuentran en permanente revisión. Los datos anteriormente entregados podrían contener información desagregada de puntos de medida que podrían no tener correspondencia con los puntos ubicados en el plano.

- 8º En opinión de este funcionario la petición de información pública solicitada por el interesado ha de ser atendida.

Es cuanto informo y propongo respecto al asunto reseñado sometiendo lo expuesto a mejor o superior criterio en Derecho para que el órgano municipal competente adopte la decisión que considere. El día de su firma electrónica."

Aceptando el reproducido informe jurídico del Área de Movilidad, y en virtud de la competencia conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019, por el presente,

RESUELVO

Primero: Admitir a trámite la petición de la información mencionada.

Segundo: Facilitar la información pública solicitada en los términos expresados en el informe reproducido.

Firmado por: RODRÍGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 10/03/2023 10:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERNÁNDEZ MENDEZ, MARIA TRINIDAD Fecha Firma: 10/03/2023 10:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 10/03/2023 14:50 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/03/2023 14:55 Emitido por: FNMT-RCM



El día de su firma electrónica,

Conforme con sus antecedentes:

**La Jefa de Negociado Económico –
Administrativo,**

Fdo.: María del Rocío Rodríguez Ortega

**La Directora General de
Movilidad, P.D.,**

**María Trinidad Hernández
Méndez**

DOY FÉ:

**El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local o
Funcionario Delegado,**

Firmado por: RODRÍGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 10/03/2023 10:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERNANDEZ MENDEZ, MARIA TRINIDAD Fecha Firma: 10/03/2023 10:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 10/03/2023 14:50 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/03/2023 14:55 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador
RMCZDW8TPC YLN en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que
aparece a continuación.

